

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA HISTORIA ORAL *

AISO (Asociación Italiana de Historia Oral)

PRESENTACIÓN

Historia oral, fuentes orales

La historia oral es la particular metodología de la investigación histórica basada en la producción y la utilización de fuentes orales.

Fruto de entrevistas con testimonios y portadores de memoria, tales fuentes son fuertemente intencionales, producidas para una investigación concreta, y por ello son distintas de las archivísticas. Las fuentes orales consisten, en general, en un relato profundo de experiencias y reflexiones personales; dicho relato se obtiene otorgando a los narradores suficiente tiempo para dar a su historia la plenitud que ellos desean.

En cuanto a las narraciones en primera persona, de parte de un o una testimonio que se presenta con nombre y apellido, las fuentes orales casi siempre contienen informaciones sensibles o confidenciales. Además, en cuanto documentos sonoros o audiovisuales, incluyen algunos elementos ligados intrínsecamente a la esfera personal y corpórea de la persona, como su voz o su imagen.

Por todos estos motivos, la adquisición, conservación y difusión de las fuentes orales requieren una protección particular.

AISO

La *Associazione Italiana di Storia Orale* (AISO) [Asociación Italiana de Historia Oral], asociada a la *International Oral History Association* (IOHA) [Asociación Internacional de Historia Oral], se constituyó en el 2006 para poner en comunicación las numerosas realidades ligadas a la

* Traducción del documento "Buone pratiche di storia orale" (AISO).

investigación con fuentes orales promovidas en Italia tanto por individuos como por entes, instituciones y asociaciones.

Entre sus actividades, tiene como rol primario la formación en la práctica de la historia oral (entendida como preparación de nuevos investigadores e investigadoras y como su formación continua) y en la conciencia de los aspectos deontológicos que son característicos de esta metodología.

Buenas prácticas. Por qué y por qué ahora.

El documento “Buenas prácticas para la historia oral” se propone como un instrumento de información y sensibilización. No pretende imponer estándares a la investigación, sino recomendar buenas prácticas que ayuden a quien hace investigación de campo a desarrollar bien su trabajo. Esto contribuye a llenar un vacío, ya que es difícil encontrar espacios institucionales que ayuden a reflexionar adecuadamente sobre algunos problemas de la investigación histórica. En particular, al hacer historia con fuentes orales, las responsabilidades de la reflexión deontológica a menudo puestas sobre los hombros de los individuos investigadores, sobre su aprendizaje en el campo y sobre su personal -y frecuentemente solitario- diálogo con las experiencias de investigación de los historiadores e historiadoras que lo han precedido.

Por otra parte, en las últimas décadas, las nuevas tecnologías de reproducción y difusión de las informaciones (en particular, Internet), la mayor atención de los individuos a la protección de sus derechos y de su identidad personal, así como los procedimientos previstos por los entes de investigación nacionales e internacionales para los proyectos que tratan “sujetos humanos”, han planteado nuevas problemáticas a quienes se ocupan de las fuentes orales. Tales transformaciones ponen a prueba la responsabilidad en la conducción de entrevistas y en el uso que posteriormente se hace de ellas. Esto insta a una continua adecuación de las prácticas al contexto social en evolución, y sobre todo, a una renovada conciencia acerca de las especificidades metodológicas del trabajo con las fuentes orales.

Para redactar este documento, la AISO ha entablado una discusión amplia y abierta con la comunidad científica, con vistas a favorecer el intercambio de prácticas de investigación conscientes y marcadas por el respeto de todos los sujetos involucrados en un proyecto de historia oral. El valor de los enunciados a continuación se basa sustancialmente en esto.

PRINCIPIOS GENERALES

La recolección de fuentes orales y su uso bajo cualquier forma presuponen una adecuada preparación en materia de principios y prácticas de la historia oral.

Quien promueva proyectos dirigidos a la recolección, a la conservación, al tratamiento o al uso de fuentes orales de parte de terceros tiene la obligación de informar a sus colaboradores acerca de las implicaciones jurídicas, deontológicas y éticas de su trabajo. Tales exigencias son advertidas por los docentes e instituciones educativas, que tienen la responsabilidad de mantener a los estudiantes al tanto de las particularidades de las fuentes orales y de las precauciones específicas que requieren.

Las entrevistas de historia oral son el contexto y el resultado de una relación personal, basadas en el respeto recíproco. Cada entrevista es un regalo, y para quien lo recoge es una experiencia de aprendizaje. Es una buena práctica ejercitar la praxis de la escucha sin tener una preparación rígida y sin interrumpir las digresiones sobre temas no previstos, a menudo precursores de nuevas pistas para continuar indagando.

Cada entrevista es única e irrepetible. Desde la fase preparatoria, los investigadores y sus colaboradores se interrogan acerca de los instrumentos de grabación más adecuados para el tipo de investigación que llevan a cabo (audio, audio-video, etc.). Utilizan las herramientas de grabación apropiadas o, más en general, todos los dispositivos pertinentes con el fin de asegurar una buena calidad de grabación de la voz del narrador o de otros sonidos o imágenes. Desde el principio de la investigación, preparan con toda cautela la conservación óptima de las entrevistas y de los documentos relacionados.

Realización de las entrevistas

Las entrevistas son el fruto de una elección consciente e informada.

El consentimiento para la realización de la entrevista se puede obtener en forma escrita u oral. En el segundo caso, el consentimiento es obtenido mediante la grabación al inicio de la entrevista. Las siguientes informaciones forman parte necesariamente de las comunicaciones previas y de consentimiento: el nombre del entrevistado y del entrevistador; la fecha y el lugar en el cual se desarrolla el coloquio; el objeto de la investigación para la cual se produce la entrevista, la persona que eventualmente solicita la realización de la misma, o la institución para la cual se lleva

a cabo o por la cual es financiada; el uso para la difusión que se hará de la entrevista, con el mayor detalle posible. Es oportuno que el investigador comunique previamente también dónde y cómo será archivada la grabación.

El consentimiento sobre los usos y sobre la difusión del material es reiterado al final de la entrevista. El acuerdo oral es registrado junto a la entrevista, y puede contemplar un uso selectivo de la entrevista. Es preferible que los acuerdos relativos a las modalidades de difusión en formato audio-video de las entrevistas sean estipulados en forma escrita.

Si la entrevista es interrumpida y pospuesta para otro momento, se registran todas las referencias útiles de la interrupción y de la sucesiva reanudación de la actividad, de modo que los segmentos de la entrevista y el consentimiento expresado se puedan conectar.

Si se considera relevante por la especificidad de las temáticas indagadas, es oportuno que el entrevistado sea informado acerca de la posibilidad de que -en casos excepcionales- la entrevista pueda ser adquirida por autoridades judiciales.

El entrevistado tiene derecho a interrumpir o suspender la grabación y de dejar declaraciones fuera del registro. También tiene derecho a conceder la entrevista en forma anónima o con un seudónimo, o de solicitar de permanecer anónimo por un tiempo determinado por él. En este último caso, el anonimato es garantizado también durante las fases de archivo y conservación de la fuente.

Una vez concluida la entrevista, es oportuno que el investigador recapitule separadamente las condiciones y los límites para los usos y difusión de la entrevista: podrá hacerlo en forma oral, en un apéndice de la entrevista, o en forma escrita, redactando un texto para adjuntar a la entrevista.

Utilización de las entrevistas

La entrevista es una narración dialógica en la cual participan el entrevistador y el entrevistado. El titular de la grabación de la entrevista es aquél que la ha efectuado.

Las elecciones sobre la transcripción y sobre el montaje de la entrevista corresponden en última instancia al investigador, excepto si se realizó un acuerdo diferente con el entrevistado. Sin embargo, el investigador evalúa atentamente, según la naturaleza y la complejidad de la

entrevista, la posibilidad de proporcionar al entrevistado los extractos transcritos o el texto íntegro y concordar con él las modalidades de la transcripción.

El entrevistado tiene derecho, en cualquier momento, de revocar el consentimiento de publicación de la entrevista. Eso no atenta contra el derecho del investigador de retener el original de la entrevista y de utilizar las informaciones contenidas en ella sin hacer referencia a la identidad del entrevistado o a elementos que puedan revelar su identidad.

Constituye una buena práctica suministrar al entrevistado una copia de la entrevista, en el formato considerado más oportuno frente a las circunstancias.

El investigador, en caso de que en la entrevista hubiera referencias a terceros, antes de publicarla, toma todas las precauciones necesarias dirigidas a no dañar la imagen y reputación de ellos.

Conservación de las entrevistas

La fuente oral es el registro en forma de audio o video de una entrevista. Ésta se distingue de la transcripción, que es una reducción o una aproximación textual de la misma.

La fuente oral debe ser conservada y custodiada adecuadamente. Ésta debe, también, ponerse a disponibilidad de los estudiosos, salvo en el caso de que el entrevistado haya dispuesto lo contrario. Corresponde al investigador determinar el lugar más adecuado donde volcar o depositar la fuente, teniendo en cuenta las mejores garantías de conservación y de custodia, así como también las exigencias de uso que la caracterizan.

Es oportuno que el entrevistador elabore, guarde y entregue una ficha al ente o persona que se hará cargo de la conservación de la fuente, en la cual se indican los datos útiles para identificar al entrevistado -salvo en el caso de que haya solicitado permanecer anónimo-, así como del tiempo, el lugar y de las modalidades en las cuales se desarrolló el coloquio. En la ficha, se explicitan los eventuales límites de consulta y de divulgación de la entrevista. A la ficha se podrán agregar una transcripción o un índice de la entrevista, informaciones y documentos, como fotografías, escritos u otros registros útiles para futuros usuarios de la fuente oral, además de eventuales referencias a los resultados de la investigación.

Las entrevistas realizadas en el pasado sin explícita expresión de consentimiento pueden ser

utilizadas hoy según lo previsto en la normativa vigente, siempre que se adecuen a las presentes buenas prácticas.

Con su depósito en un archivo u otra institución de conservación, el deber de respetar los límites sobre la utilización y sobre la publicación de la entrevista, que recae sobre el investigador, se transfiere al sujeto encargado de la conservación.

Solicitud de entrevistas

Los investigadores y sus colaboradores, aún cuando trabajan en nombre de otro sujeto, público o privado, son responsables de la integridad de la investigación y de la dignidad de las personas entrevistadas. En particular, ejercitan siempre la propia autonomía de evaluación respecto de las modalidades con las cuales las informaciones recogidas podrán ser utilizadas.

En los acuerdos entre quien encarga el trabajo y el investigador debe estar garantizada la facultad de este último de seleccionar, filtrar o, eventualmente, no entregar todas las entrevistas recogidas, en caso de que considere que puedan dañar la integridad de la investigación, las personas entrevistadas o su profesionalismo. Debe estar garantizado, además, el derecho del titular de la investigación a conservar autónomamente una copia de las entrevistas que ha realizado y que podrá luego utilizar para publicaciones científicas.

En caso de delegación, es decir, en todos aquellos casos en que las transcripciones o el tratamiento de las entrevistas sean encomendados a otros investigadores, colaboradores o auxiliares, la protección de la fuente debe estar siempre garantizada, mediante la anticipación de acuerdos expresados respecto de cada fase del trabajo de recolección y de investigación.

El ente o persona que ordena la entrevista, es informado de manera adecuada acerca de la necesidad de gestionar escrupulosamente la fase de conservación de los productos de la investigación desarrollada con fuentes orales (entendiendo por tales productos, por ejemplo: entrevistas y sus transcripciones, tratamiento o síntesis del material recogido, etcétera).